

DIARIO DE PALMA.

MARTES 5 DE JULIO DE 1853.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Juan Manuel de la Mata, superintendente cesante de Filipinas, en solicitud de que se despachen por la aduana de Cádiz, como de procedencia directa, dos cajones que, con objetos de aquellas islas y de China, ha traído con su equipaje por el istmo de Suez; y considerando:

1º Que no pudo tenerse presente este caso al tiempo de redactar la ley de 1841, que desnaturaliza las mercancías conducidas en buques que tocan en puertos extranjeros:

2º Que esta circunstancia ha de concurrir necesariamente en todas las expediciones que se hagan desde Filipinas á España por el istmo de Suez:

Y 3º Que proporcionando esta vía grande economía de tiempo y de penalidades, ocurrirán muy á menudo casos como el de que se trata, S. M. la Reina, de conformidad con lo manifestado acerca del particular por esa dirección general, ha tenido á bien mandar que así las mercancías del Sr. Mata como todas las que se presenten en lo sucesivo de la propiedad y para uso de los pasajeros no dedicados al comercio, que con los mismos y en sus equipajes se conduzcan desde Manila á España por el istmo de Suez, se consideren para su adeudo como de procedencia directa según la bandera conductora.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de junio de 1853.—Bermudez de Castro.—Señor director general de aduanas y aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seccion de ramos especiales.—Negociado 2º

Para llevar á efecto en todas sus partes el real decreto de 18 de mayo último, inserto en la *Gaceta* del 28 del mismo mes, sobre el castigo de las faltas, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que cuide V. S. de la puntual observancia de todas sus disposiciones en esa provincia; que al publicarlo en el *Boletín oficial* haga las prevenciones oportunas á los alcaldes y demas dependientes de la administración á quienes toca su cumplimiento; que se cerciore V. S. por sí propio ó por medio de sus delegados de si se llevan con exactitud los asientos de que trata la regla 6ª; que remita V. S. á este ministerio un resumen trimestral de todas las providencias gubernativas que adoptare en la materia, espresando en él, con arreglo á lo que establece el párrafo segundo de la citada regla, el nombre y el domicilio del penado, la falta cometida y la pena impuesta; que exija V. S. de los alcaldes de esa provincia, á principios de cada mes, igual resumen de todas las providencias gubernativas sobre faltas, dictadas por ellos durante el

anterior; y por último, que adopte V. S. cuantas disposiciones estimen conducentes al cabal cumplimiento del mencionado real decreto, y á que no se omita ninguna de las formalidades en él prevenidas.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de junio de 1853.—Egaña.—Señor gobernador de la provincia de...

Seccion central.—Negociado 3º

Pasado al Consejo Real el expediente sobre autorizacion para procesar al alcaide de la cárcel de Gaucín, ha consultado lo siguiente:

«El Consejo ha examinado el adjunto expediente, en que el gobernador de la provincia de Málaga ha negado al juez de primera instancia de Gaucín la autorizacion que solicitó para procesar á don Salvador Moya, alcaide de la cárcel de la misma villa: de él resulta que dicho alcaide dió parte al juzgado con fecha 5 de mayo de 1851, de que la noche anterior se fugó de la cárcel el preso Andrés Perez Moreno, y con el objeto de averiguar el hecho y sus circunstancias acordó la práctica de varias diligencias, entre ellas el reconocimiento del edificio, de las que resultó no hallarse agujero alguno en sus paredes y techo, ni fractura en sus puertas. De las declaraciones recibidas aparece que el alcaide dispensaba al fugado algunas consideraciones, ya por ser algo pariente, como por hallarse enfermo, y que habiendo marchado dicho alcaide á su casa la noche de la ocurrencia, por tener una fuerte calentura, aprovechó sin duda Perez algun descuido del criado del alcaide, y se escapó por la puerta principal, sin que aparezca complicidad ni connivencia en esta fuga.

El preso, á quien pudo cojer dicho alcaide el día 29, convino en las anteriores declaraciones, añadiendo que su objeto al escaparse fué el de presentarse ante la audiencia del territorio para que la causa se siguiese en dicho tribunal, persuadido de que el delito debía ser perseguido en donde se cometió; y por último, que en dicha fuga nadie tuvo parte, sino que aprovechó un descuido del criado del alcaide. Y como á pesar de esto dijo el promotor fiscal que como dependiente del gobernador de la provincia debía impetrarse de su autoridad el permiso para procesarle, por la tolerancia ó abuso cometido en el ejercicio de sus funciones, lo acordó así el juzgado, y le fué denegado por el gobernador, conforme con el parecer del consejo provincial.

Visto el art. 1º de la ley de 26 de julio de 1849, por el que todas las prisiones civiles, en cuanto á su régimen interior y administración económica estarán bajo la dependencia del ministerio de la Gobernacion:

Visto el art. 2º de la misma ley por el cual se declara que en el régimen interior de de las prisiones se comprende todo lo concerniente á la seguridad, salubridad y comodidad, su policía y disciplina:

Visto el art. 3º de la misma ley que dispone estarán las prisiones á cargo de los alcaides, bajo la autoridad inmediata de los alcaldes respectivos ó de la autoridad que ejerza sus veces, y del gefe político de la provincia:

Visto el artículo 276 del Código penal que señala varias penas al empleado público culpable de connivencia en la evasión de un preso, cuya conduccion ó custodia le estuviere confiada:

Considerando que léjos de aparecer connivencia del alcaide en la evasión de Andrés Perez, único caso justificable con arreglo al Código y sujeto á la accion de los tribunales, fueron tan prontas, y eficaces las diligencias que practicó, que á los cuatro dias logró capturarle;

El consejo opina puede V. E. servirse consultar á S. M. se confirme la negativa resuelta por el gobernador de Málaga.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver, de conformidad con lo consultado por el consejo, de real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de junio de 1853.—Egaña.—Señor gobernador de la provincia de Málaga.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Conviniendo al servicio público y al espedido despacho de los negocios del ministerio de mi cargo que las instancias que se dirijen á S. M. por los eclesiásticos vengan con todos los requisitos y antecedentes necesarios para que pueda recaer una resolucion pronta y acertada, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien determinar lo siguiente:

1º Todos los eclesiásticos, de cualquiera categoría ó dignidad, al dirigir sus esposiciones á este ministerio, lo harán por conducto de sus respectivos diocesanos, quienes al darles el debido curso informarán si es ó no procedente la pretension, ajustándose para ello á las disposiciones del Concordato y demas que rijan en la materia.

2º Informarán ademas los diocesanos cuanto se les ofrezca y parezca sobre los antecedentes del interesado, haciendo, si lo creyeren conveniente, las observaciones que su celo pastoral les sugiera respecto de la naturaleza y objeto de la solicitud.

3º Quedarán sin curso todas las esposiciones que no vengan por el espresado conducto, á no ser que versen sobre cuestiones en que hayan intervenido los diocesanos, y pidan los interesados reforma ó modificación de los acuerdos de aquellos.

4º Se exceptúan de estas formalidades las solicitudes á prebendas vacantes anunciadas por la Cámara, las cuales bastará que se acompañen con un extracto impreso de los méritos y carrera de cada interesado, que deberá formarse en la cancellería de este ministerio, según está prevenido.

5º Las disposiciones que anteceden empezarán á regir desde el día de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

De real orden lo digo á V.... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Aranjuez 16 de junio de 1853.—Govantes.—Sr. Obispo de....

Espíritu de la prensa.

Correo de Barcelona. Espresa que aun no se puede decir de fijo, si entre el Gran Señor y el Autócrata va á decidirse la contienda por medio de la pólvora y el estruendo del cañon. Confía el articulista ver terminada la cuestion sin la guerra, no obstante de habernos anunciado el telégrafo que el ultimatum concedido á la Puerta por la Rusia habia sido desechado por aquella. A su vez la guerra que hoy amenaza á la Turquía tiene ó puede tener un resultado mas trascendental al fin, que el protectorado de la Rusia para los súbditos otomanos: tiene ademas el germen de la esclavitud europea y es la señal de un combate general entre opresores y oprimidos; y dice que por lo tanto á los hombres libres toca tomar parte en esta lucha ayudando al Gran Señor para vencer al moscovita. Así parecen comprenderlo, añade, los hombres libres que combatieron en Hungría, Polonia é Italia, habiéndose ofrecido para formar legiones y defender con los turcos cada cual sus principios en la guerra contra la Rusia. Entiende que el Gran Señor no puede prestarse mas generoso y justo á la vez, habiendo espedido firmanes para la proteccion de los cristianos de Oriente, ni mas no puede exigirse del Gran Sultan, si no es que se quiera arrebatarse por entero su soberanía y su Estado. No cree aun, pues, en la guerra, no obstante haberse desechado el ultimatum de la Rusia: esta, á su entender, concederá un nuevo plazo hasta llegar á un arreglo amistoso; de modo que todos los grandes armamentos que se hacen no tendrán otro objeto que el de haberse hecho miedo unos á otros mutuamente.

Presente. Siete meses, dice, van á cumplirse desde que un hombre que adquirió celebridad por su abyeccion se presentó á anunciar á la nacion española que tenia demasiada libertad con la Constitucion de 1845 y que era preciso reformar sus derechos y acrecer las prerogativas de la Corona, avanzando así algun paso hácia el gobierno absoluto; sin embargo del mucho terreno que, en la senda de libertad, defendida con torrentes de sangre, perdiera ya la nacion con las reformas del 37 y 45. Todo cansa, segun espone, sobre todo la inquietud y zozobra; y al ver, añade, á los Sres. Moyano y Pastor, individuos del comité formado contra la reforma de Bravo Murillo, entrar á formar parte de un ministerio que, sin hablar en pro ni en contra de la reforma, sostiene la misma ilegal posicion creada por el autor de ella, pregunta al fin la nacion, á donde vamos, qué porvenir se nos prepara, y si es el enigma y el misterio el régimen que en España ha de reemplazar al de la Constitucion de 1845. Derecho tiene á saberlo la nacion, que sin enigmas ni misterios, pródiga de sangre y de sacrificios, arrancó de las terribles manos de Bonaparte la corona de San Fernando, y mas adelante, vencedora de las hordas absolutistas, la colocó en las sienas de la angusta Isabel II, asegurada y garantida por la Constitucion. Esto y otras cosas pregunta la nacion; pero el ministerio, cual convulsa Pitonisa, cuando su Dios no queria revelar-

se, se agita sobre la trípode, gesticula, palidece, gime, pero no articula una palabra; el oráculo está mudo, ó la sacerdotisa no se atreve á publicar la revelacion fatal.

Diario de la tarde. Puede decirse, segun el artículo XI de D. Jaime Llansó sobre el *libre cambio* y la *agricultura* que inserta el número de ayer, que hasta á principios del presente siglo la economía política no ha sido conocida de los pueblos, ó á lo ménos podemos afirmar que en España no tuvo parte alguna en la formacion de las leyes. De aquí proviene, á su vez, que nuestra legislacion fuese tan contraria á las fuentes de la riqueza pública; de tal manera que no pocas veces los mismos decretos que se formulaban con el objeto de dar aliento al producto le ocasionaban nuevos males y nuevos estorbos. Cree que uno de los errores mas trascendentales que cometieron nuestros padres, fué la prohibicion en el comercio hasta á un punto que hacia ridícula la administracion del Estado. Considera que la prohibicion absoluta dañaria en España á la agricultura y á las artes; que dañaria á la agricultura, porque en medio de la abundancia se estacionaria fácilmente el cultivo, olvidaria que mas allá de nuestras fronteras se ponen en práctica nuevos métodos de labranza que aumentan la produccion con mayor economía; olvidaria que en las naciones vecinas se obtienen cada dia nuevas materias que enriquecen al pais; y finalmente olvidaria que el Hacedor Supremo decretó allá en sus altos designios la ley del perfeccionamiento que han de obtener las sociedades si no quieren incurrir en gravísimos riesgos; y añade que la absoluta prohibicion dañaria á la industria causando males á la vez al productor y al consumidor; porque no pasando de las fronteras las mercaderías exóticas, el fabricante no podria comparar el estado de su trabajo con el de los restantes pueblos: ni le fuera dable conocer los adelantos de la fabricacion que profesa; ni sabria medir el espacio que le separa de la industria de los extranjeros. Y otro de los males que causaria la absoluta prohibicion del comercio exterior fuera el fomento del contrabando. Y el tesoro perderia tambien mucho si en el sistema de aduanas se abolia absolutamente el comercio de importacion.

Noticias estrangeras.

Paris 26 de junio.

El *Daily News* del 23 publica la siguiente correspondencia, fechada en Constantinopla el 7:

Segun la opinion de varios oficiales de ingenieros prusianos, las fortificaciones del Bósforo y de los Dardanelos se hallan en muy buen estado. Este juicio formulado por hombres competentes ha causado gran satisfaccion al gobierno turco, pues que los oficiales rusos habian espresado abiertamente una opinion contraria.

Si la guerra estalla, Schumla será el cuartel general del ala derecha el ejército turco, y el del ala izquierda lo será Waddin, en el Danubio, plaza célebre por el refugio que ofreció en 1849 á los gefes húngaros.

—Segun la *Gaceta de Weser* el Austria aconsejó á la Puerta Otomana que cediera á las exigencias de la Rusia.

La asercion de la *Gaceta de Weser* se halla en oposicion con una correspondencia de Viena del 22, publicada por la *Gaceta de Colonia*, que se espresa así: «Se asegura que la mediacion del Austria, en la cuestion turco-rusa, consiste en

que el baron de Bruck ha recibido la mision de inducir al divan á que ceda á las pretensiones de la Rusia.

Segun otra version la Rusia habia verdaderamente invitado al Austria á dar este paso, pero el Austria habia contestado que no le era posible en atencion á que las pretensiones de la Rusia no le parecian fundadas. M. de Bruck quedará desde ahora encargado únicamente de preparar el camino para una conciliacion.»

—La *Gaceta de Postás de Francfort* anuncia que los sucesos de Constantinopla habian causado grande efervescencia en toda la Arabia. Una multitud de peregrinos llegados á la Meca estaban poseidos del mayor fanatismo contra la Rusia. El clero musulman hacia todos los esfuerzos posibles para evitar los ánimos á la resistencia.

Inglatera.—Leemos en el *Globo* del 25:

Apesar de haber sido rechazado positivamente por la Turquía el ultimatum de la Rusia, los consolidados continuaban sosteniéndose, y no parecia que hubiese disposiciones para la baja.

Montpeller 29 de junio.

Parte telegráfico eléctrico particular.

Paris 28 de junio.

El *Constitucional* de esta mañana anuncia que ha recibido cartas de Jassy que contienen la siguiente noticia:

El cónsul ruso ha invitado al hospedar de Moldavia á que tenga víveres preparados para las tropas rusas.

Noticias nacionales.

MADRID 29 DE JUNIO.

En medio del interes con que se mira hoy todo lo que tiene relacion con la cuestion de Oriente, creemos que se leerá con gusto el siguiente retrato que hace un periódico frances del emperador de Turquía:

«El Sultan Abdul-Medjid nació en 1824: es alto, bien hecho, y su cabeza bella y regular tiene estremada gracia y nobleza. Sus negros cabellos están siempre cubiertos por un casquete encarnado parecido al del último de sus súbditos: sus ojos son celestes, un poco hundidos, dulces y penetrantes. Su traje ordinario es el uniforme militar de su Imperio: una levita gris abotonada hasta el cuello: no lleva otra insignia de militar que un sable ceñido, semejante al que puede usar cualquier súbdito en los momentos de peligro: en su vestido no se encuentran bordados de oro, ni de brillantes colores.

Las condecoraciones que concede el Sultan son una especie de moneda de oro, en la cual está grabada su firma, y cuya importancia se aprecia por el número y valor de los brillantes en que está engastada. En este género, la distincion suprema, la mas apetecida es el retrato en miniatura del Sultan, circundado de brillantes y pendientes de una cadena de oro. Las mugeres pueden usar esta condecoracion, que llevan en el hombro izquierdo.

En la actualidad la tienen tres señoras cristianas una de ellas es la princesa U., á quien al entregársela en Moldavia un joven y alto empleado del Imperio dijo estas palabras, inclinándose profundamente ante el retrato: «Vedlo ahí: ved á ese señor que veneramos, no porque es poderoso, sino porque es bueno. Jamas permitió su angelical su corazon que se hiciera correr una gota de sangre para estender ni asegurar su poder. La vida de sus semejantes es tan sagrada para él, que cuando se trata de condenar á uno á muerte, aunque sea un criminal, se oculta en

la mas apartada de sus habitaciones, donde permanece pensativo y silencioso. Allí se pregunta á sí mismo con sentimiento si Dios le ha dado derecho para separar por siempre á un hombre de los otros hombres. A su advenimiento al trono debió inmolarse un cordero, segun costumbre. Opúsose á ello, manifestando sonriéndose: «Si he de adquirir el trono á ese precio, prefiero renunciarlo.» (Novedades.)

= La prensa continúa prestando toda su atención á la entrada en el ministerio de los señores Moyano y Pastor. Solo la *España* y el *Heraldo* ven en este asunto un motivo de elogio á estos dos hombres políticos. Todos los demas diarios censuran su conducta con mas ó ménos acritud.

El *Clamor* despues de decir que no le estraña, el proceder de los Sres. Moyano y Pastor, pues cree que haya muy pocas personas en el partido conservador que apenas S. M. se digne llamarlas al ministerio, tengan bastante abnegacion para negarse, se pregunta qué representacion llevan estos dos señores al gabinete Lerundi.

= La *Nacion*, por su parte, asombrada como todo el mundo de la subida al poder del héroe de las compensaciones.

= La *España*, á propósito de este mismo asunto, contesta á las siguientes palabras de *El Diario Español* de ayer (27).

«La táctica que aquí se observa es conocida ya hasta la evidencia. Lo que se ha pretendido y lo que, doloroso es confesarlo, se va consiguiendo, es descarnar sucesivamente la oposicion hasta dejarla en esqueleto, es inutilizar á sus hombres mas importantes, en las elecciones con actas como las de la Mota del Marques, y en los eternos interregnos parlamentarios con ministerios como el de Fomento. Despues que han perdido el prestigio, la autoridad, el respeto y la admiracion que al público escitaban, despues de haberlos trabajado, amansado y reducido á la impotencia, se les presenta á la faz del pais y se grita: *Ecce homo*.

¡*Ecce homo*! Sí: el hombre, cualquiera que fuese que parecia invencible, se ha entregado.

El arrogante y soberbio se ha prosternado y abatido.

El acusador se ha convertido en un reo que solicita gracia.

El inexorable ha transigido.

El iracundo se ha templado.

El fuerte ha sucumbido.

El que rebotaba vida y energía está muerto.

Por lo que hace al Sr. Moyano, ya que con gran sentimiento nuestro ha defraudado aquellas esperanzas que tuvimos la buena fe de abrigar cuando asegurábamos que no aceptaria la cartera de Fomento, lo único que en nuestra consecuente pequenez nos atreveriamos á solicitar de la inconstante grandeza de S. S., es que nos hiciese arrepentir del juicio que anticipadamente hemos formado acerca de su conducta.»

= El *Heraldo*, por su parte, cree que el señor Moyano debe cuidarse muy poco de los ataques que se le dirigen, mientras le diga su conciencia que obra de acuerdo con los preceptos que ella le impone. (D. Español.)

= Por la causa de no haber vacantes, tenemos motivos para creer que no es cierto lo que dice el *Tribuno* sobre que se ha ofrecido una plaza de Consejero Real al señor general Infante.

Valencia 26 de junio.

Se nos ha asegurado que la Junta de Comercio de esta ciudad trata de celebrar en esta misma semana una gran reunion de mayores contribuyentes para tratar de la importante cues-

tion del puerto. Al efecto parece que se está escribiendo por uno de los individuos una estensa memoria en que se hace la historia detallada del negocio. Por nuestra parte no podemos ménos de aplaudir el pensamiento de la Junta de Comercio, mayormente cuando nos consta que sus individuos se hallan poseidos del mayor celo en favor de una obra de tamaña importancia para esta provincia. (D. M. de V.)

Seccion comercial.

Málaga 25 de junio.

El aceite fresco está á 52 reales arroba, y el añejo no tiene precio establecido. El trigo, segun calidad, se paga de 38 á 52 reales fanega, y la cebada de 13 á 15. Los garbanzos de 60 á 120 reales.

Sevilla 25 de junio.

Aceite nuevo para depósito 53 1/4 reales la arroba; para el consumo con derechos pagados 61 á 62.

Córdoba 22 de junio.

Aceite dentro de la ciudad á 59 rs. arroba, y en los molinos á 49.

Trigo de 29 á 33 1/2 reales fanega; cebada 10 á 11.

Santander 25 de junio.

Harina de primera superior, pedida de 14 1/8 á 14 3/8 rs. arroba; id. de primera corriente 13 7/8; id. de segunda 13 1/4 13 1/2, y la de tercera de 12 á 12 3/4, segun clase.

Aguardiente prueba de Holanda 49 Psf. pipa; anisado 46; faltan por continuacion los espíritus 35 grados.

Desde el día 22 han sido despachados para Barcelona el berg. gol. Remedios, cap. Llobret, con 1916 sacos de harina, y el pailebot Juanito I, cap. Marty, con 950.

Havre 25 de junio.

Esta tarde hemos tenido noticia por el telégrafo de haber llegado á Liverpool el vapor de los Estados-Unidos *Arabia* con los siguientes avisos: Esceso en los recibos 220,000 balas de algodón. Nueva York 15 de junio. Mercado flojo. Nueva Orleans 14: middling 10 1/4 c.

Móvil 11: middling 10 1/4 c. En el Sur ha habido algunas lluvias parciales.

Una segunda comunicacion de Liverpool nos dice que hoy se han vendido en aquella plaza 8000 balas á precios muy sostenidos. En la nuestra la demanda ha sido buena, á precios firmes.

Manchester 23 de junio.

No tenemos grande alteracion que consignar con los hilados y tejidos: el mercado continúa en la misma situacion del juéves último, haciéndose pocas compras para la exportacion, á causa de la situacion actual de los asuntos políticos; las transacciones se limitan á cubrir las necesidades mas perentorias. Sin embargo de que con los hilados y tejidos se han hecho transacciones de alguna importancia á precios firmemente sostenidos.

Habana 8 de junio.

Hemos tenido fuertes chuascos de agua, y la fiebre amarilla ha tomado una grande extension. Los precios del azúcar se mantienen con firmeza. Hay pocos buques. Existencias 200,000 cajas.

Cambio sobre Londres 10 1/2 á 10 3/4.

= Se han recibido noticias de Méjico del 5, y de Vera-Cruz del 8 de junio. La nueva Tarifa de Santa Ana es, dicen, mas elevada que la de 1845; los tejidos de algodón debian pagar 6 cént. por yarda.

Palma 4 de julio.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.—SECCION 1ª

Orden general del 4 de julio de 1853 en Palma.

Habiendo llegado á esta capital el escelentísimo señor mariscal de campo D. Pedro Pastors, segundo cabo de esta Capitanía general y gobernador militar de esta isla y plaza, vuelve desde hoy á encargarse de estos mandos que hasta el día ha desempeñado el señor brigadier Marques de Zayas, durante la ausencia de aquella autoridad en disfrute de real licencia.

Lo que de orden del Escmo. Sr. Capitan general se hace saber en la general de este día para conocimiento de la guarnicion y clases militares.—El coronel 2º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel graduado D. Alejandro Villegas, capitan del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

ADUANA DE PALMA.

Nora de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Vapor Barcelonés, su capitan Gabriel Medinas, de Barcelona, con varios efectos.

Laud Cármen, su patron Antonio Serra, de idem, con drogas.

REMITIDO.

Satisfactorio seria para el público palmesano, que tan pocos recursos cuenta de distraccion en la estacion que nos hallamos, que la persona á quien compete recordara el estado lastimoso en que se encuentra el alumbrado del paseo de la Princesa, (y mas siendo cosa que no necesita grandes caudales), y se colocaran seis ó siete faroles mas; quedando de esta manera llenadas las exigencias de tantas personas que con harta razon están clamando por no estar allí en tinieblas, y privando á las hermosas mallorquinas de lucir su esbelto talle. Circunstancias son estas que creemos pueden ser respetadas, y mas sabiendo el celo que las autoridades muestran en favor del público; por lo que creemos no dejarán ménos de satisfacer en esta parte su justo deseo.

Parece que en este verano la música del regimiento infantería de Isabel II tocará por las noches del miércoles y sábado de cada semana en dicho paseo; habiendo empezado ya á efectuarlo en la próxima semana pasada. Damos las gracias por tan buena distraccion.—N. y N.

REVISTA DE PERIODICOS.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 5209 se publica:

La siguiente alocucion:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Baleares:

Conocida es ya de todos la miseria que por efecto de la total pérdida de sus cosechas aflige á las provincias de Galicia.

S. M. la Reina (Q. D. C.) secundada por su celoso gobierno no ha perdonado medio alguno para aliviarla, dictando medidas que tienden á contrarestar sus deplorables consecuencias, y escitando el ánimo de sus súbditos á que contribuyan por su parte á tan benéfica obra. Los españoles todos han acudido presurosos al alivio de sus hermanos y en muchas provincias se han abierto suscripciones para tan loable objeto. Los habitan-

tes de estas islas no ceden á los de las demas partes del continente en sentimientos nobles, caritativos y generosos y á fin de que estos se demuestren de una manera ostensible, he dispuesto de acuerdo con la autoridad superior militar de estas islas y del Ilmo. Sr. Obispo de Mallorca, abrir una suscripcion en favor de aquellas desgraciadas provincias. Al efecto he tomado medidas oportunas en union con dichas autoridades cuya activa cooperacion no puedo ménos de consignar en este momento, y he dispuesto que tanto las cantidades que se recauden como los nombres de los suscriptores se inserten en el Boletín oficial de la provincia y en los periódicos de la capital.

No dudo, Baleares, en manera alguna de vuestra solicitud en acudir á realizar un pensamiento por todos conceptos aceptable. La miseria y el hambre que hoy aflige á los gallegos pueden tambien afligirnos mañana y entonces veréis con placer venir en vuestro auxilio á los que hoy socorred con mano pródiga.

De las autoridades todas dependientes de la mia tambien espero que cumplirán las órdenes que para dicho objeto les serán comunicadas y que harán cuanto de ellos dependa para que en sus respectivos distritos surtan los efectos que me prometo.

Si no estuviera convencido, Baleares, de vuestros filantrópicos sentimientos, no me hubiera determinado á proponer un medio como el que he adoptado para el objeto referido; pero, siéndome aquellos suficientemente notorios, no he vacilado ni por un solo momento en utilizarlos, seguros de que corresponderéis dignamente al llamamiento de vuestro gobernador interino y de que no dejaréis nunca defraudadas sus esperanzas. Palma 19 de julio de 1855.—Felipe Puigdorffia ántes Fuster.

—Una Real orden declarando: «que á falta de mozos sorteados en el presente año deben ser llamados los que en 1851 figuraron en la lista de 19 años.»

—Un recuerdo sobre prohibicion de cazar en la actual época; y de la necesidad de tener, á su tiempo, licencia de uso de armas.

—Una circular reclamando datos referentes á la recoleccion de algarrobas en 1852; á la cantidad que se gradua puede consumirse en un año; y el sobrante.

—La nota de precios acordada para el abono de los suministros á la tropa y Guardia civil en junio próximo pasado.

—El aviso del día (18 actual) en que han de principiar los exámenes ordinarios de los que aspiren al título de maestro de instruccion primaria elemental ó superior, y el de maestras de niñas, en Barcelona.

—Id. (19 de este mes) en que se ha de subastar la notaría de Algaida.

—El señalamiento del día 7 del actual, para la reunion general de los socios de la Asociacion médica general de socorros mútuos.

—La cuenta de la Junta provincial de beneficencia, de mayo último.

—La nota de precios de Iviza, de junio.

Un parte del alcalde de Algaida, estendido á las dos y cuarto de la madrugada de ayer y recibido pocas horas despues, puso en conocimiento de estas autoridades un crimen horrible. La casa de un labrador acaudalado, de la aldea de Randa, habia sido asaltada y robada aquella misma noche, y su dueño asesinado por los malhechores. Luego de recibirse esta triste noticia salieron con direccion á aquel pueblo los Sres. D. Gabriel Rosselló, encargado del juzgado de primera instancia de este partido, y D. Luis Canals, promotor fiscal del mismo, acompañados del escribano D. Miguel Servera. Abrigamos la esperanza de que el celo y la actividad del juzgado conseguirán el descubrimiento de los autores de tan infame atentado, y que el condigno castigo servirá de espacion y de escarmiento.

Complacemos á uno de nuestros suscritores insertando las siguientes líneas:

Cuando el charlatanismo lo tiene casi todo invadido, los pomposos anuncios con que suelen darse á conocer los que faltos de mérito intentan suplirlo con lo retumbante de las palabras, no merecen ni tienen otra acogida mas que el desprecio mas completo. Esto mismo pero hace resaltar mas las relevantes prendas de aquellos que modestos hasta el extremo no apelan á otros anuncios sino á los resultados. En este caso se halla el distinguido profesor de caligrafia señor Peregrin Morató y Gispert, quien con solas doce lecciones corrige el carácter mas defectuoso y enseña á escribir con soltura formando tales caracteres que no se sabe si es en ellos mas admirable lo claro que lo hermoso. Convencido de esta verdad por esperiencia y en beneficio propio, me hago un deber de hacerla pública por medio de la prensa periódica, rindiendo de este modo en cuanto puedo un tributo de gratitud al Sr. Morató á quien toda mi vida me reconoceré deudor de este inapreciable beneficio.—
J. M. G. (Balear del 5.)

Ayer una muger de mediana edad fué acometida en la calle d'en Rubi, de un ataque de apoplejia fulminante, dejando en el acto de existir. (Genio del 5.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

EL BEATO MIGUEL DE LOS SANTOS, CONFESOR.

El dia 29 de setiembre de 1591 nació en la ciudad de Vich este ilustre santo, de padres honrados, que lo fueron Miguel Enrique Argemir, escribano, y Monserrate Margarita Mitjana. La contemplacion á que desde niño se entregó el Beato Miguel, le condujo á la idea de abandonar al mundo, y nuevo Juan Bautista retirarse al desierto: así fué, que aconsejando á dos de sus tiernos compañeros, salió con ellos, y aun cuando uno le abandonó en el camino, llegó con el otro á Monseny, y encontrando dos grutas las escogieron para su futura habitacion. Descubrió el padre de Miguel su paradero, y si bien sorprendióle agradablemente la determinacion de su hijo, no juzgó prudente dejarle abandonado á las intemperies del cielo y de la tierra, en una de las mas fragosas montañas de Cataluña. Vuelto á su patria dedicóse con ahinco al estudio y á la mortificacion del cuerpo, siendo tan rara su penetracion y tan completo su desprecio á los bienes del mundo, que á la edad de ocho años determinó hacerse religioso. Por la ternura de su edad no quisieron admitirle, hasta que llegado á los once años tuvo la desgracia de perder á su padre, y quedar al cuidado de un tutor que primero le puso á mercader y despues á pasamanero. Ni uno ni otro oficio convenian á la vocacion de Miguel, y creyendo que pasando á Barcelona lograria el fin de sus deseos, así lo hizo. Presentóse en el convento de Trinitarios calzados de esta ciudad, y examinado su intento vieron en Miguel un portento que Dios les enviaba para gloria de la orden. No se equivocaron en sus pronósticos aquellos padres: el novicio era el ejemplo de los mas virtuosos, de modo que pasado el tiempo de prueba y enviado al convento de San Lambert de Zaragoza para profesar en 30 de setiembre de 1607, todos los religiosos se dieron la enhorabuena por verse en posesion de un jóven modelo de humildad, penitencia y caridad. Sus deseos de mortificacion le hicieron solicitar al poco tiempo ser trasladado á la orden de Trinitarios descalzos, y tal quiso protegerle la divina Providencia, que el 28 de enero de 1608 ya habia obtenido el permiso de traslacion. Recibió despues orden de sus superiores para dedicarse al estudio, y habiéndole conferido las órdenes sacerdotales, dió á todos plena prueba de cuan grande era su amor á Jesus Sacramentado, pues cada vez que debia consagrar la hostia se transportaba en dulcísimo éstasis. Dedicado al ministerio de la predicacion, nadie le oyó que no se sintiera inflamado por su ardor; hecho ministro del convento de Valladolid, resplandeció con todas las virtudes de un padre que ama á sus hijos, y nada exigió de sus subordinados que no enseñara él con su ejemplo. No hubo penitencia que no hiciera, desvelándose en darse todos los dias nuevos tormentos, hasta que al fin arrebatado un dia en éstasis, fué tanto lo que se debilitó su cuerpo, que del púlpito le llevaron á su celda, de donde no debia salir sino cadáver. Entrado ya el juéves 10 de abril de 1625 murió el Beato Miguel de los Santos. Instruido debida-

mente el proceso, y comprobados sus milagros, Pio VI beatificó á Miguel en 2 de mayo de 1779.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana mártes en la iglesia de San Francisco de Asia á las once de la misma se empezará la novena del seráfico doctor S. Buenaventura (*).



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 2. De la Habana y Alicante en 4 dias polaera goleta Paz, de 87 ton., cap. D. Migoel Castañer, con 3 pas., azúcar y cacao.

De Blanes y Villanueva en 4 dias land San Antonio de Padua, de 25 ton., pat. Salvador Rubert, con pipas varias.

De Altea en 2 dias land Anita, de 8 ton., pat. Vicente Ballester, con 4 pas., patatas y tomates.

De Argel en 5 dias land San Antonio, de 22 ton., patron Jaime Covas, con 2 pas. y lastre.

De Alicante y Valencia en 4 dias bergantín Lola, de 147 ton., cap. D. Juan Casas, con 3 pas. y lastre.

DESPACHADAS.

Dia 2. Para Mahon javeque San Juan, de 29 ton., patron Ignacio Gelaber, con 3 pas., trigo y paja.

Para Altea land Carme, de 14 ton., pat. Antonio Moller, en lastre.

Para Sevilla land Adónis, de 47 ton., pat. Francisco Kiskoff, con 5 pas., almendron y efectos.

Para Barcelona polacra goleta Amalia, de 58 ton., patron Sebastian Poo, con un pas., carnosá, cobre y efectos.

Para Altea land San José, de 11 ton., pat. Francisco Tous, en lastre.

Para Alicante falucho guarda-costas de 2ª clase Palmesano, su cap. el tercer piloto D. Clemente Salguero.

Para Mahon escampavía guarda-costas Dulcinea, su pat. el cabo de mar Antonio Serra.



EL BARCELONES,

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS.

Saldrá para Barcelona el miércoles 6 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Sto. Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

DEL DIA 5 DE JULIO.

Salte el sol á las 4 horas y 54 minutos.

Ponese á las 7 y 26

Salte la luna á las 5 y 52 id. de la madrugada.

Ponese á las 6 y 57 id. de la tarde.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señalá las doce ó el medio dia verdadero.

12 h. 4 m.

AVISOS

Se vende una hacienda de unos mil duros de renta ó se cambia con otra igual en el continente. En esta imprenta darán razon.

— La persona á quien se le haya extraviado una llavecita de hierro, que acuda en esta imprenta y dando las señas se le entregará.

— Ayer por la tarde desde la calle de S. Jaime al Borne se extravió un cerrojito de oro de pulsera: la persona que lo haya encontrado y quiere devolverlo á su dueño, acuda en esta imprenta, donde darán razon de él y se gratificará el hallazgo.

— Una nodriza, natural de Sóller, de 24 años de edad, y la leche de tres meses, desea encontrar criatura para darle de mamar en casa de los padres de esta: darán razon en casa del abogado D. Estanislao Luis Piñano.

(*) Se halla de venta á un sueldo en la libreria de este periódico.